Firma Digital
Municipalidad de La Molina
Firmado digitalmente por: CORDOVA VELASQUEZ Julio FAU 20131365722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2025 17:41:23-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 05 de junio del 2025

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 0098-2025-MDLM-OGAF

VISTO: El Memorando N° 0286-2025-MDLM-GDSEC, solicitando se inicie el proceso administrativo para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF", correspondiente al mes de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2024/MDLM, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2025;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-2025-MDLM/OGAF, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2025;

Que, a través del Memorando N° 2504-2025-MDLM-OGAF de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 11,380.00 (Once mil trescientos ochenta y 00/100 soles), respecto a la "Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso 1 : Mejora del estado nutricional y salud de niños menores, de gestantes y niños y niñas hasta los 12 meses para la prevención de la anemia, correspondiente al mes de mayo de 2025";

Que, mediante Memorando N° 1659-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002545 por el monto S/ 11,380.00 (Once mil trescientos ochenta y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 0286-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 02 de junio de 2025 la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de mayo de 2025, cuyo monto es de S/ 11,380.00 (Once mil trescientos ochenta y 00/100 soles), asimismo se adjunta el Informe N° 0005-2025-MDLM-GDSEC-MFR del 02 de junio del 2025, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) según el siguiente detalle:

JCV/JHZC

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.

Firma Digital
Municipalidad de La Molina
Firmado digitalmente por: CORDOVA VELASQUEZ Julio FAU 20131365722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2025 17:41:28-0500

N°	*ACTORES SOCIALES*	*CANTIDAD DE VISITAS*	*MONTO S/*
1	GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA	40	800.00
2	MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA	29	580.00
3	SANCHEZ ROJAS ADA EDITH	22	440.00
4	ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA	54	1080.00
5	EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL	27	540.00
6	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	30	600.00
7	SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL	32	640.00
8	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	38	760.00
9	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	40	800.00
10	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	31	620.00
11	GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY	50	1000.00
12	MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER	50	1000.00
13	LAVALLE LESCANO ELIANA	20	400.00
14	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	25	500.00
15	RODRIGUEZ FAJARDO DE ORE ROSA MARÍA	27	540.00
16	NICOLÁS NEYRA CESAR AUGUSTO	24	480.00
17	QUISPE JIMÉNEZ CLAUDIA MADRID	13	260.00
18	SANTOS EVANGELISTA YODER SUGAR	17	340.00
	TOTAL	**569**	**11380.00**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 0441/MDLM (Año 2023), siendo modificado por la Ordenanza Nº 0448/MDLM (Año 2024); cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza Nº 0464/MDLM (Año 2025), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral c) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de 18 actores sociales mencionados en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiente al mes de mayo 2025, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 11,380.00 (Once mil trescientos ochenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCV/JHZC

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.